

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecución No. 2021 – 132

Demandante: Missionpetroleum Colombia S.A.S.

Demandado: SDT Drilling Solutions Ltda.

En atención a la manifestación realizada por el(a) apoderado(a) de la parte demandante, y por encontrarse dentro de los parámetros del artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

1°.- Decretar la terminación del proceso referenciado, por pago total de la obligación.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, si a ello hay lugar. En caso de existir embargo de remanente, los bienes liberados pónganse a disposición de quien los solicita. Oficiese.

3°.- Desglósense los títulos ejecutivos a favor de la parte demandada.

4°.- Cumplido lo anterior archívese el proceso.

Notifíquese,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez